



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 533-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **18 AGO. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 433-2016-MPH/17, de fecha 12 de agosto de 2016, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, en 24 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el numeral 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil;

Que, el literal "a" del Artículo 73° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de las Entidades de la Administración Pública que estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN; contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejorar la capacidad de las entidades de la administración pública para identificar, aprovechar y gestionar los riesgos y oportunidades del entorno;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO AL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA REFORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA.**

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Presidente de la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Gerente Municipal
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Servicios Municipales
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Transportes
- Representante de los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga
- Representante de los Centros Poblados a nivel de la Provincia de Huamanga

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, asumirá el rol de Presidente de la Comisión, mientras que el Gerente Municipal asumirá la Vicepresidencia de la misma; y por delegación la Presidencia de la Comisión, en caso sea necesaria. El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asumirá el rol de Secretario Técnico de la Comisión de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y Designar como miembros a:

- Abog. Fernando Quispe Rocha - Representante del Alcalde
- Regidor Richard Emerson De la Cruz Enciso - Representante de la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto.
- Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Abog. Iván Chimpay Prado - Representante del Gerente Municipal
- Ing. César Washington Ballena Palomino - Representante del Gerente de Desarrollo Territorial
- Lic. Jacqueline Ayala Ledesma - Representante de la Gerente de Desarrollo Humano.
- Blga. María Consuelo Paredes Castilla - Representante del Gerente de Servicios Municipales.
- Econ. Saturnino Ccahuana Ochante - Representante del Gerente de Desarrollo Económico.
- Sr. Vladimir Rodríguez Ayala - Representante del Gerente de Transportes
- Lic. Adm. Karla Luzmila Coral Amésquita, responsable del Proyecto de Gestión de Inversiones.
- Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala, Especialista en Planeamiento Estratégico, responsable de la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso a la Comisión de Planeamiento y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, Presidente de la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Transportes, Despacho de Alcaldía, Sala de Regidores y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
**ALCALDE**